

**DILIGENCIA** para hacer constar que con fecha de hoy, 9 de enero de 2020, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la *Propuesta Provisional de Resolución* emitida por el **Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Sevillana (SE08)** en relación con la línea de ayuda convocada mediante Resolución de 2 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (BOJA n.º 215, 7 de noviembre de 2018), sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos:

*L1: Ayudas a iniciativas no productivas dirigida al tejido asociativo que promuevan el desarrollo social, tecnológico y económico de la zona rural LEADER Sierra Morena Sevillana (OG1PP2).*

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER  
de la Dirección General de Industria, Innovación y Cadena Agroalimentaria



|              |                                |                                                                                                                   |            |
|--------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | MANUEL TEVA FERNANDEZ          | 09/01/2020                                                                                                        | PÁGINA 1/1 |
| VERIFICACIÓN | 640xu701MHNVOUQzfb9/L3H4MP8mW9 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |

## ANEXO XIV

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DENEGATORIA

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DENIEGAN SOLICITUDES DE AYUDA



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA MORENA SEVILLANA

#### **LÍNEAS DE AYUDA:**

L1: Ayudas a iniciativas no productivas dirigida al tejido asociativo que promuevan el desarrollo social , tecnológico y económico de la zona rural LEADER Sierra Morena Sevillana.. (OG1PP2)

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2018, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 2 de noviembre de 2018, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 31/01/2019 el órgano instructor procedió a la revisión e instrucción de las mismas.

**Segundo.** Analizadas las solicitudes, ha resultado que las personas o entidades solicitantes de ayuda o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, por lo que procede el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda. La relación de solicitudes que se encuentran en dicha situación se adjuntan a este documento como Anexo I.

**Tercero.** La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Sevillana con fecha 7 de noviembre de 2019 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la presente Propuesta de Resolución Denegatoria.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**Segundo.** En los artículos 6 y 7 de las bases reguladoras citadas se establecen respectivamente los requisitos que deben reunir los proyectos subvencionables y las personas o entidades solicitantes para la obtención de la ayuda. Asimismo en los artículos 9 y 10 de dichas bases se regulan los gastos subvencionables y no subvencionables de éstas líneas de ayuda.

Procede la denegación de la ayuda solicitada cuando las personas o entidades solicitantes o el proyecto no cumplan los requisitos recogidos en las bases reguladoras, así como cuando la totalidad de los gastos solicitados tengan la consideración no subvencionables con arreglo a dichas bases.

**Tercero.** Según dispone el artículo artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pondrá fin al procedimiento, entre otros, la resolución.

**Cuarto.** De conformidad con el artículo 17 de las bases reguladoras los actos de instrucción del procedimiento corresponden al Grupo de Desarrollo Rural.

**Quinto.** El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

Por todo ello, previos los trámites oportunos, el Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Sevillana, vistos los preceptos legales citados, y demás normas de pertinente aplicación,

### PROPONE

**PRIMERO.- DENEGAR las solicitudes** que se indican en el **Anexo I**, con indicación del motivo de denegación.



Sierra Morena Sevillana  
ADR  
C.I.F. G-91073925



Se concede un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades relacionadas en el Anexo I puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto de presentar alegaciones a esta Propuesta para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración**, la **no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.



Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN  
RECONOCIDA COMO GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA  
SIERRA MORENA SEVILLANA



Fdo: JUAN CARLOS NAVARRO ANTÚNEZ

## ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA MORENA SEVILLANA

LINEA DE AYUDA: L1: Ayudas a iniciativas no productivas dirigidas al tejido asociativo que promuevan el desarrollo social, tecnológico y económico de la zona rural LEADER Sierra Morena Sevillana. (OG1PP2)

CONVOCATORIA: 2018

### SOLICITUDES QUE INCUMPLEN LOS REQUISITOS: DENEGACIÓN

| Nº EXPEDIENTE        | PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE                                    | DNI/NIF/NIE | NOMBRE DEL PROYECTO                                                                                 | ARTÍCULO APLICABLE                                        | CAUSA DENEGACIÓN                                                      |
|----------------------|------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 2018/SE08/OG1PP2/032 | ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE FINCAS DEL MEDIO NATURAL (APROFIN) | G90291394   | JORNADAS Y SEMINARIOS A TRAVÉS DE ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES, TECNOLÓGICOS, ARTESANALES Y DE NEGOCIO | Art. 9,f) y art. 19.i) de la Orden 23 e noviembre de 2017 | El proyecto no cumple con los compromisos sobre moderación de costes. |



ADR  
Sierra Morena Sevillana  
CIF G-91077925

